

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GERENCIA DE INGENIERIA

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-100/2012, “Supervisión del proyecto: Rehabilitación del Pavimento Asfáltico de la Calle Perimetral entre SEI y Acceso 6 del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa Suelos y Materiales, S.A. de C.V.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Segundo, del Acta número 2439, de fecha 21 de agosto de 2012, Junta Directiva acordó declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-26/2012, “Rehabilitación del Pavimento Asfáltico de la Calle Perimetral entre SEI y el Acceso 6, del Aeropuerto Internacional El Salvador”, debido a que las ofertas económicas excedieron la asignación presupuestaria de CEPA. En consecuencia, mediante el punto Tercero del Acta número 2439, de fecha 21 de agosto de 2012, Junta Directiva acordó dejar sin efecto el proceso de Libre Gestión CEPA LG-54/2012, “Supervisión del proyecto: Rehabilitación del Pavimento Asfáltico de la Calle Perimetral entre SEI Acceso 6, del Aeropuerto Internacional El Salvador”.

Dada la necesidad de rehabilitar la calle perimetral antes mencionada, mediante el punto Segundo del Acta número 2445, de fecha 18 de septiembre de 2012, Junta Directiva acordó promover por segunda vez la Licitación Pública CEPA LP-35/2012, “Rehabilitación del Pavimento Asfáltico de la Calle Perimetral entre SEI y Acceso 6, del Aeropuerto Internacional El Salvador, Fase I”; y por consiguiente fue necesario promover también un nuevo proceso de libre gestión para la contratación de los servicios de supervisión externa del proyecto, lo cual se enmarca dentro del sistema de aseguramiento de calidad, que tiene que ser implementado para el desarrollo del proyecto

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2461, de fecha 27 de noviembre de 2012, Junta Directiva autorizó adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-35/2012, “Rehabilitación del Pavimento Asfáltico de la Calle Perimetral entre SEI y Acceso 6, del Aeropuerto Internacional El Salvador, Fase I”; al ofertante UDP IMPERSAL –SERDI, hasta por un monto de US \$363,608.71 Tasa Cero, con un plazo contractual de Doscientos Diez (210) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

La Gerencia del Aeropuerto Internacional El Salvador y la Gerencia de Ingeniería, mediante memorandos GAES 220/2012 y GI-122/2012, de fecha 7 de septiembre de 2012, respectivamente; y Requisición de Compra N° 812/2012, de fecha 14 de septiembre de 2012, solicitaron a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar por segunda vez el proceso de contratación para la Supervisión del Proyecto “Rehabilitación del Pavimento Asfáltico de la Calle Perimetral entre SEI y Acceso 6, del Aeropuerto Internacional El Salvador, Fase I”, el cual, por el monto estimado debe ser adquirido mediante un proceso de Libre Gestión, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

La invitación para participar en el referido proceso, fue realizado el 9 de octubre de 2012, por medio del sitio web www.comprasal.com.sv, así como también a las siguientes empresas:

1. Consulta, S.A. de C.V.
2. Servicel, S.A. de C.V.
3. Suelos y Materiales, S.A. de C.V.
4. Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V.
5. Ingeniería, Servicios e Inversiones, S.A. de C.V.
6. Planeamiento y Arquitectura, S.A. de C.V.
7. Roberto Salazar y Asociados, Ingenieros Consultores, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso es de US \$50,000.00 Tasa Cero.

La recepción y apertura de ofertas, se llevó a cabo el día 23 de octubre de 2012, recibándose ofertas de las siguientes empresas:

N°	Ofertantes	Monto Ofertado Tasa Cero US \$
1	Ingeniero Jonathan Josué Castillo Recinos	69,004.00
2	Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V. (ICIA, S.A. de C.V.)	51,913.00
3	Suelos y Materiales, S.A. de C.V.	50,000.00

II. OBJETIVO

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-100/2012, “Supervisión del proyecto: Rehabilitación del Pavimento Asfáltico de la Calle Perimetral entre SEI y Acceso 6 del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa Suelos y Materiales, S.A. de C.V.; ya que es necesario contar con una supervisión externa de la empresa constructora que ejecutará las obras del proyecto en referencia, con el fin de asegurar la calidad que tiene que ser implementada para el desarrollo del mismo.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Unidad Solicitante inició el proceso de Evaluación de Ofertas, según lo establecido en el Numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión.

Evaluación Técnica

Se procedió a la evaluación de la documentación técnica, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.1.1 de la Sección I de las Bases, obteniéndose el siguiente resultado:

Continuación Punto II

2b

Literal	Requerimiento	Suelos y Materiales, S.A. de C.V.	Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V.	Jonathan Josué Castillo Recinos
a)	Experiencia del Ofertante	Cumple	Cumple	Cumple
b)	Experiencia del Personal Asignado al Proyecto	Cumple	Cumple	No cumple
c)	Documentos del Personal Propuesto	Cumple	Cumple	No cumple
d)	Carta Compromiso de Cada personal Propuesto	Cumple	Cumple	No cumple
e)	Estructura Organizativa Mínima para el Proyecto	Cumple	Cumple	Cumple
	Resultado	Cumple	Cumple	No cumple

El numeral 11.2 de la Sección I, de las Bases, establece que en caso de que existiesen errores u omisiones en la información y/o documentación, la CEPA solicitará al ofertante la subsanación de las deficiencias encontradas y que los documentos que presente el ofertante deben evidenciar la información faltante solicitada por CEPA; y, que si dentro del plazo otorgado el ofertante no cumpliera con la prevención o la información presentada contuviese los mismos o nuevos errores, y éstos fuesen de carácter técnico obligatorio, la oferta será **DESCALIFICADA**.

Al revisar la documentación del ofertante Jonathan Josué Castillo Recinos, se formularon una serie de prevenciones al pretender subsanar los requerimientos que le fueron formulados, no cumplió con lo establecido en los literales b), c) y d), del numeral 9.2 de la Sección I de las Bases, ya que cuando se solicitó la subsanación de la documentación para el personal propuesto “Currículum Vitae del Técnico en Laboratorio” y “Copia de Título y copia del certificado del curso de control de calidad del Residente del Proyecto”, presentó documentación referida a personal diferente al incluido en su oferta inicialmente, lo cual implicaba una modificación de la oferta de personal.

Por todo lo anterior, el ofertante Jonathan Josué Castillo Recinos, quedó **DESCALIFICADO** del presente proceso de Libre Gestión.

En cuanto a los ofertantes Suelos y Materiales, S.A. DE C.V. e Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V., **CUMPLIERON** con todos los aspectos técnicos, por lo que continuaron en el proceso de evaluación.

Evaluación Económica

Según lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases, se procedió a la evaluación de la oferta económica, verificando que ambos ofertantes **CUMPLIERON** con lo requerido en el numeral 2.3.1 de la misma Sección, y además se comprobó que no existieran discrepancias en el mismo documento, ni que contuviese errores aritméticos.

Finalmente, se verificó que los montos ofertados, estuvieran acordes a la asignación presupuestaria de CEPA, obteniéndose el siguiente resultado:

La oferta económica presentada por el ofertante Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V., por un monto de US \$51,913.00, excede de la asignación presupuestaria en un 3.83%.

En cuanto a la oferta económica presentada por el ofertante Suelos y Materiales, S.A. de C.V., por un monto de US \$50,000.00, se encuentra dentro de la asignación presupuestaria.

De acuerdo al resultado anterior, se concluye que la oferta económica presentada por la empresa Suelos y Materiales, S.A. de C.V., económicamente es la más conveniente para los intereses de la CEPA.

IV. MARCO NORMATIVO

Lo establecido en los artículos 17 y 18, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); numeral 4 de la Sección II y numeral 1.2 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Ingeniería y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-100/2012, “Supervisión del proyecto: Rehabilitación del Pavimento Asfáltico de la Calle Perimetral entre SEI y Acceso 6 del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa Suelos y Materiales, S.A. de C.V., por un monto de US \$50,000.00, Tasa Cero; y un plazo contractual de doscientos quince días (215) calendario, contados a partir de la fecha de que se establezca la orden de inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-100/2012, “Supervisión del proyecto: Rehabilitación del Pavimento Asfáltico de la Calle Perimetral entre SEI y Acceso 6 del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa Suelos y Materiales, S.A. de C.V., por un monto de US \$50,000.00, Tasa Cero; y un plazo contractual de doscientos quince días (215) calendario, contados a partir de la fecha de que se establezca la orden de inicio.
- 2° Nombrar al Arquitecto Guillermo José Rodríguez, Gerente de Ingeniería, como Administrador del Contrato y al Ingeniero Marbel Abilio Membreño, Supervisor de Proyectos, como Supervisor del Contrato, ambos de Oficina Central.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-116/2012, “Mantenimiento Mecánico del Chiller 101 York, de 250 Toneladas de Refrigeración del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa MP Service, S.A. de C.V.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

El Aeropuerto Internacional El Salvador, cuenta con los chillers 101 y 102, de 250 toneladas de refrigeración cada uno, los cuales forman parte del sistema de aire acondicionado de la sala de chequeo de pasajeros, pasillos de la sala 7 y 8, salas 8 y 9, restaurantes del Pollo Campero, Gate 44, lobby segunda planta, oficinas de líneas aéreas, etc., del Edificio Terminal de Pasajeros (ETP). Actualmente, el chiller 101 se encuentra fuera de servicio debido al desgaste de componentes internos del compresor; y por consiguiente se ha disminuido en un 50% el servicio en las zonas antes mencionadas, lo cual ocasiona incomodidad y molestia en los usuarios.

Por lo anterior, el Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional El Salvador, con el objeto de restablecer completamente el servicio de aire acondicionado en las instalaciones del AIES, requiere la reparación del chiller 101, por lo que solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la contratación de dicho servicio, emitiendo la requisición No. 917/2012, de fecha 10 de octubre de 2012, el cual por el monto estimado debe ser adquirido mediante un proceso de Libre Gestión.

La invitación para participar en el referido proceso, se realizó por medio del sitio Web de COMPRASAL, así como también mediante nota UACI-1219/2012, de fecha 12 de noviembre de 2012, a las siguientes empresas:

1. Gama Autoaire, S.A. de C.V.
2. MP Service, S.A. de C.V.
3. Consultoría y Desarrollo Energético, S.A. de C.V.
4. Gama Trading, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso es de US \$20,000.00, sin IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se llevó a cabo el día 21 de noviembre del presente año, recibándose únicamente la oferta de MP Service, S.A. de C.V.

II. OBJETIVO

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-116/2012, “Mantenimiento Mecánico del Chiller 101 York, de 250 Toneladas de Refrigeración del Aeropuerto Internacional El Salvador”, con el objeto de restablecer al 100%, el aire acondicionado del Aeropuerto Internacional El Salvador.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Departamento de Mantenimiento del AIES, mediante Memorando DMAIES-258/2012, de fecha 23 de noviembre de 2012, remitió la evaluación de la oferta presentada por MP Service, S.A. de C.V.

Al proceder con la **evaluación técnica**, se verificó que la oferta cumple con la presentación de la documentación requerida en los literales a) y b) del Numeral 9.2 de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, que comprende un documento de referencia por la experiencia del ofertante, y la constancia de la visita técnica obligatoria.

Al cumplir con los requerimientos técnicos, se procedió a la **evaluación económica**, de acuerdo al numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases, resultando que los montos y operaciones establecidas en el Plan de Oferta, cumplen con lo indicado en dichas Bases; no obstante, al verificar el monto establecido en la Carta Oferta Económica, éste discrepa con el del Plan de Oferta, por lo que en base al numeral 2.3.2 de la Sección II, el cual literalmente dice *“Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, entre la Carta Oferta y el Plan de Oferta, prevalecerá lo expresado en cifras en éste último, salvo que el monto expresado en el Plan de Oferta tenga relación con un error aritmético y/o de aproximación, en cuyo caso prevalecerá el monto corregido”*, el Solicitante del Servicio consideró que el monto del Plan de Oferta es el que se tomará como el monto ofertado, el cual se encuentra dentro de la asignación presupuestaria.

De acuerdo a lo anterior y al numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se procedió a la evaluación económica, según el siguiente detalle:

Ofertante	Asignación Presupuestaria US \$ sin incluir IVA	Monto Ofertado US \$ sin incluir IVA
MP Service, S.A. de C.V.	20,000.00	19,991.00

En conclusión, la oferta económica de MP Service, S.A. de C.V., es US \$9.00 menor a la asignación presupuestaria, por lo que de acuerdo a los numerales 4 de la Sección II y 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión, es económicamente conveniente para los intereses de la Comisión.

IV. MARCO NORMATIVO

Lo establecido en los artículos 17 y 18, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el solicitante del servicio y la UACI, recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-116/2012, “Mantenimiento Mecánico del Chiller 101 York, de 250 Toneladas de Refrigeración del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa MP Service, S.A. de C.V., por un monto de US \$19,991.00 sin IVA, por un plazo contractual de ciento cinco (105) días calendario, contados a partir de la fecha establecida para la Orden de Inicio, por ser la oferta que cumple con todos los requerimientos técnicos y económicamente se encuentra dentro de la asignación presupuestaria.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-116/2012, “Mantenimiento Mecánico del Chiller 101 York, de 250 Toneladas de Refrigeración del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa MP Service, S.A. de C.V., por un monto de US \$19,991.00 sin IVA, por un plazo contractual de ciento cinco (105) días calendario, contados a partir de la fecha establecida para la Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato al Ingeniero Carlos Martínez Sáenz, Supervisor de la Sección Electromecánica del Aeropuerto Internacional El Salvador.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

RECURSO - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Admítase el recurso de revisión interpuesto por THYSSENKRUPP AIRPORT SYSTEMS, INC., por medio de su Representante Legal y Vicepresidente-Ventas Señor Enver Sarilar, contra el acuerdo de Junta Directiva contenido en el punto Tercero del Acta número 2461, del 27 de noviembre de 2012, por medio del cual se adjudicó la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-11/2012, “Desmontaje, Suministro e Instalación de Tres Puentes de Abordaje para las Posiciones de Estacionamiento 4, 7 y 11 de la Rampa Internacional del Edificio de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a favor de la empresa UDP ASOCIO ADELTE-MP SERVICE.; y nómbrese a la Comisión Especial de Alto Nivel.

=====

CUARTO:

Mediante el punto Tercero del Acta número 2461, de fecha 27 de noviembre de 2012, Junta Directiva adjudicó la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-11/2012, “Desmontaje, Suministro e Instalación de Tres Puentes de Abordaje para las Posiciones de Estacionamiento 4, 7 y 11 de la Rampa Internacional del Edificio de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a favor de la empresa UDP ASOCIO ADELTE-MP SERVICE, por un monto total de UN MILLON SEISCIENTOS VENTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US \$1,628,934.90), que comprende un monto de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US \$1,388,994.90), precio CIF por suministros de Puentes de Abordaje, más un monto de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$239,940.00), Tasa Cero, por Desmontajes, Montajes de Puentes de Abordaje y Puesta en Funcionamiento, para un plazo contractual de trescientos cincuenta (350) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio.

La resolución administrativa por medio de la cual se adjudicó la licitación antes mencionada fue notificada a todos los ofertantes UDP ASOCIO ADELTE-MP SERVICE, JOHN BEAN TECHNOLOGIES CORPORATION y THYSSENKRUPP AIRPORT SYSTEMS, INC., por el Departamento de Compras/UACI de CEPA, el día 28 de noviembre de 2012, dándose la oportunidad para que hicieran uso del derecho de recurrir en revisión, de acuerdo a lo establecido en el literal (a), del numeral 6 del Artículo 9 “Revisión Nacional de Impugnaciones de Proveedores” del DR-CAFTA y los artículos 76 y 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), con relación a los Artículos 56 y siguientes del Reglamento de la misma Ley.

Dentro del plazo que establece el DR-CAFTA, con fecha 5 de diciembre de 2012, el Señor Enver Sarilar, en su carácter de Representante Legal y Vicepresidente –Ventas de la empresa ThyssenKrupp Airport Systems, Inc., interpuso recurso de revisión ante la Junta Directiva de CEPA, mediante el cual básicamente pide: a) Se le tenga por parte en el carácter en el que comparece; b) Se admita el recurso de revisión interpuesto; c) Que en el plazo establecido por la

ley revoque la adjudicación de la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-11/2012 “Desmontaje, Suministro e Instalación de Tres Puentes de Abordaje para las Posiciones de Estacionamiento 4, 7 y 11 de la Rampa Internacional del Edificio de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a favor de UDP ASOCIO ADELTE-MP SERVICE, y en vista que THYSSENKRUPP AIRPORT SYSTEMS, INC., ha cumplido con todos los requerimientos exigidos en las Bases de Licitación, siendo la mejor oferta económica por más de Quinientos Mil dólares de los Estados Unidos de América, y estando su oferta económica dentro del presupuesto de CEPA, declare la adjudicación de la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-11/2012 a favor de su representada.

Tomando en cuenta lo anterior y siendo que el recurso de revisión ha sido presentado cumpliendo con los requisitos legales, es recomendable su admisión y el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel para que ésta emita la recomendación pertinente, a efecto que la Junta Directiva, resuelva el referido recurso.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Admitir el recurso de revisión interpuesto por el Señor Enver Sarilar, en su carácter de Representante Legal y Vicepresidente-Ventas de la empresa THYSSENKRUPP AIRPORT SYSTEMS, INC., contra el acuerdo de Junta Directiva contenido en el punto Tercero del Acta número 2461, del 27 de noviembre de 2012, por medio del cual se adjudicó la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-11/2012, “Desmontaje, Suministro e Instalación de Tres Puentes de Abordaje para las Posiciones de Estacionamiento 4, 7 y 11 de la Rampa Internacional del Edificio de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a favor de la empresa UDP ASOCIO ADELTE-MP SERVICE.
- 2° Nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel integrada por los señores: Don Raúl Funes, Gerente Financiero, Licenciado Carlos Mauricio Molina Renderos, Gerente Legal y la Ingeniera Yicsi Melba Rodríguez León, Gerente del Aeropuerto Internacional El Salvador, para la emisión de la correspondiente recomendación.
- 3° Oír dentro del plazo de tres días a la empresa UDP ASOCIO ADELTE-MP SERVICE, del recurso interpuesto.
- 4° Comisionar al Jefe del Departamento de Compras/UACI, para que efectúe las notificaciones correspondientes.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-04/2013, “Servicios de Alimentación para el Personal de Tropa del Ministerio de la Defensa Nacional que brinda apoyo a la Protección de las Instalaciones del Puerto de Acajutla, para el año 2013”, a la señora Marely Marleny Tejada de Barrera.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Tercero del Acta número 2452, de fecha 17 de octubre de 2012, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-04/2013, “Servicios de Alimentación para el Personal de Tropa del Ministerio de la Defensa Nacional que brinda apoyo a la Protección de las Instalaciones del Puerto de Acajutla, para el año 2013”.

Lo anterior está en concordancia con el Convenio de Cooperación suscrito entre CEPA y el Ministerio de la Defensa Nacional, para recibir el apoyo de personal de la Fuerza Armada de El Salvador en los ámbitos terrestres, marítimos y en zonas aledañas del Puerto de Acajutla, dado que la Comisión, no cuenta con suficiente personal de seguridad para brindar cobertura total a sus instalaciones. El apoyo consiste en custodiar los perímetros de los recintos del Puerto de Acajutla, de acuerdo y en cumplimiento a las Normas Internacionales de Seguridad auditadas por la Autoridad Marítima Portuaria (AMP), Organización Marítima Internacional (OMI) y Servicio de Guarda Costas de los Estados Unidos (US Coast Guard).

Dentro del Convenio de Cooperación, se establece que la Comisión, debe brindar alimentación al personal de apoyo de la Fuerza Armada de El Salvador, proporcionando alimentación, consistente en raciones de comida (desayuno, almuerzo y cena), a un aproximado de 36 personas.

La publicación para participar en la referida Licitación fue realizada el día 22 de octubre del presente año, mediante dos periódicos de circulación nacional, así como también, mediante los sitios electrónicos www.comprasal.gob.sv y www.cepa.gob.sv, inscribiéndose las siguientes personas naturales y jurídicas:

Inscrita en la UACI:

1. Marely Marleny Tejada de Barrera

Inscritas en COMPRASAL:

1. Inversiones Tobías American, S.A. de C.V.
2. María Antonia Henríquez Sibrían
3. Hoteles y Negocios, S.A. de C.V.
4. Concepción de María Chicas de Peñalba

5. Servicios de Alimentación Empresarial, S.A. de C.V.
6. Luis Gerardo Archilla Rivera
7. Negocios Camyram, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso es de US \$91,980.00, sin IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se llevó a cabo el día 9 de noviembre de 2012, recibándose ofertas de las siguientes personas naturales y jurídicas:

N°	Ofertante	Oferta Económica US \$ sin IVA
1	Marely Marleny Tejada de Barrera	71,613.00
2	Hoteles y Negocios, S.A. de C.V.	86,695.00

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-04/2013, “Servicios de Alimentación para el Personal de Tropa del Ministerio de la Defensa Nacional que brinda apoyo a la Protección de las Instalaciones del Puerto de Acajutla, para el año 2013”; con el objeto de proveer con tres raciones alimenticias diarias al personal de Tropa de dicho Ministerio y cumplir así con el Convenio de Cooperación, suscrito con el Ministerio de la Defensa Nacional.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las respectivas Bases de Licitación.

Evaluación Legal

En atención a lo establecido en el numeral 1.3 de la Sección II de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera, requerida en los numerales 9.2.1 y 9.2.2, de la Sección I, de dichas Bases.

Como parte del resultado de la evaluación, y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11.1.2 de la Sección I, de las referidas Bases, se requirió al ofertante Hoteles y Negocios, S.A. de C.V., en primera y segunda ocasión, que subsanara aspectos relacionados con la Declaración Jurada, Matrícula de la Empresa o Establecimiento Vigente, Nómina de Accionistas y Solvencias: Tributaria, ISSS Salud, ISSS Pensiones, AFP Crecer y Confía e IPSFA.

Vencido el plazo establecido en las Bases para la subsanación de documentos, el ofertante **Hoteles y Negocios, S.A. de C.V.**, no presentó lo requerido, por lo cual no subsanó la Documentación Legal y Financiera, por lo que se determinó que **NO CUMPLIÓ** con la etapa de la Evaluación Legal, y en ese sentido no se consideró elegible para continuar en el proceso de evaluación.

En cuanto a la ofertante **Marely Marleny Tejada de Barrera**, **CUMPLIÓ** con todos los requerimientos Legales de la Documentación Legal y Financiera, por lo que se consideró elegible para la siguiente etapa de evaluación.

Evaluación de la Capacidad Financiera

Conforme a lo estipulado en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la Verificación del Cumplimiento de Presentación de la Documentación Financiera Obligatoria, comprobando que la ofertante **CUMPLIÓ** con todo lo requerido. Posteriormente, se procedió a realizar la Evaluación de la Capacidad Financiera de acuerdo a los Estados Financieros presentados, correspondientes al ejercicio fiscal 2011, debiendo cumplir los requerimientos mínimos, establecidos en el referido numeral, obteniéndose el resultado siguiente:

Evaluación de la Capacidad Financiera				Resultado
Requerimiento Mínimo Financiero	Índice ≥ 0.90	CT $\geq 5\%$ del monto ofertado	Índice $\leq 80\%$	
Fórmula del Cálculo	Activo Circulante/ Pasivo Circulante	Capital de Trabajo $\geq 5\%$ Oferta Económica	Pasivo Total / Activo Total	
Nombre del Índice	Solvencia	Capital de Trabajo	Endeudamiento General	
Marely Marleny Tejada de Barrera	164	30%	0.32%	

La ofertante Marely Marleny Tejada de Barrera, **CUMPLIÓ** con todo lo requerido en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, por lo que de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del referido numeral, se consideró elegible para la siguiente etapa de evaluación.

Evaluación Técnica

De acuerdo al numeral 2.2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación y evaluación de la documentación presentada por la ofertante **Marely Marleny Tejada de Barrera**, (documentos de referencia, permisos, constancias de que cuenta con instalaciones adecuadas, vehículo de transporte y equipamiento mínimo), obteniendo como resultado que la ofertante **CUMPLIÓ** con todo lo requerido en el numeral antes mencionado, por lo que se consideró elegible para continuar en el proceso de evaluación.

Evaluación Económica

Según lo establecido en el numeral 2.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la Evaluación de la Oferta Económica, obteniéndose el siguiente resultado:

- El monto en números y en letras detallado en el primer párrafo de la “Carta Oferta Económica”, es hasta por la suma de US \$59,644.80 CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 80/100 (TOTAL SIN IVA).
- No obstante, el monto total detallado en la descripción del cuadro de la misma “Carta Oferta Económica”, es hasta por un total de US \$71,613.00 sin IVA, según se muestra a continuación:

Descripción del Servicio	Tiempos Alimenticios	Hasta un N° de raciones	Precio Unitario US \$	Monto Total US \$
Raciones alimenticias para el Puerto de Acajutla	Desayuno	13,140	1.75	22,995.00
	Almuerzo	13,140	1.95	25,623.00
	Cena	13,140	1.75	22,995.00
Total US \$ sin IVA				71,613.00

Ante tal discrepancia, con el objeto de verificar y determinar el monto correcto ofertado, la CEO realizó las operaciones aritméticas pertinentes, multiplicando el número de raciones ofertadas por el precio unitario, obteniendo un subtotal por cada ítem (desayuno, almuerzo y cena), cuya suma dio como resultado el monto de US \$71,613.00, lo cual coincide plenamente con el monto que fue consignado en el total del cuadro de precios que aparece en la misma oferta.

Asimismo, el numeral 2.3.2 de la Sección II de las Bases, establece lo siguiente: “*Si existiese discrepancia entre palabras y cifras en la Carta Oferta, prevalecerá el monto descrito en el total del cuadro de precios de las raciones, salvo que existiera un error aritmético o de cantidades, en todo caso, prevalecerá el valor corregido*”.

De acuerdo a lo anterior, y al verificar que no existen errores aritméticos en el cuadro de precio de las raciones, la CEO determinó que existe certeza que el monto ofertado es de US \$71,613.00, por ser el resultante del número de raciones ofertadas por el precio unitario por cada ítem (desayuno, almuerzo y cena), otorgando además conforme a las bases prevalencia al monto total descrito en el cuadro de precios; por tanto, el precio total de la oferta es por US \$71,613.00, sin IVA.

Finalmente, se constató que el monto ofertado por la señora Marely Marleny Tejada de Barrera, es menor por US \$20,367.00 equivalente al 22.14%, de la asignación presupuestaria.

Por todo lo anterior, la CEO concluyó que la ofertante Marely Marleny Tejada de Barrera, CUMPLIÓ con todas las etapas de evaluación requeridas en las Bases de Licitación; y que además, el monto ofertado se encuentra dentro de la asignación presupuestaria.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y numerales 4 de la Sección II, y 1.1 y 1.2 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la CEO recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-04/2013, “Servicios de Alimentación para el Personal de Tropa del Ministerio de la Defensa Nacional, que brinda apoyo a la Protección de las Instalaciones del Puerto de Acajutla, para el año 2013”; a la señora Marely Marleny Tejada de Barrera, hasta por un monto de US \$71,613.00, sin IVA, para el plazo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-04/2013, “Servicios de Alimentación para el Personal de Tropa del Ministerio de la Defensa Nacional, que brinda apoyo a la Protección de las Instalaciones del Puerto de Acajutla, para el año 2013”; a la señora Marely Marleny Tejada de Barrera, hasta por un monto de US \$71,613.00 sin IVA, para el plazo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.
- 2° Nombrar como Administrador del Contrato, al señor José Luis Acosta, Jefe de la Sección de Seguridad Portuaria y como Supervisora a la licenciada Sandra Yanira Santamaría de Martínez, Jefe de la Sección de Servicios de Apoyo; ambos del Puerto de Acajutla.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LG - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión con Proveedor Único CEPA LG-104/2012, “Suministro de repuestos y accesorios para los Remolcadores Acajutla e Izalco del Puerto de Acajutla”, a la Empresa TCM Internacional, S.A. de C.V.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Séptimo del Acta número 2456, de fecha 1 de noviembre de 2012, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión con Proveedor Único CEPA LG-104/2012, “Suministro de repuestos y accesorios para los Remolcadores Acajutla e Izalco del Puerto de Acajutla”, con la empresa T.C.M. Internacional, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso es de US \$40,441.05, sin IVA.

Mediante nota UACI 1205/2012, de fecha 6 de noviembre de 2012, se invitó a participar en el referido proceso a la empresa T.C.M. Internacional, S.A. de C.V., presentando su oferta el día 16 de noviembre de 2012, por un monto de US \$39,392.53.

II. OBJETIVO

Adjudicar la Libre Gestión con Proveedor Único CEPA LG-104/2012, “Suministro de repuestos y accesorios para los Remolcadores Acajutla e Izalco del Puerto de Acajutla”, y con ello adquirir los repuestos y accesorios necesarios para mantener dichos Remolcadores operativos, realizándoles el debido mantenimiento preventivo.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Unidad Solicitante dio inicio con el proceso de Evaluación de la Oferta, según lo establecido en el Numeral 2 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión.

Evaluación Técnica

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 8.2 de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, se procedió a verificar que el Ofertante cumpliera con la siguiente documentación:

REQUERIDO POR CEPA	CUMPLIMIENTO
a) Carta compromiso del cumplimiento total de las especificaciones	CUMPLE
b) Cumplir con la cantidad de partes solicitadas, y con el número de parte y su descripción, lo cual será comprobado mediante la presentación de hojas técnicas de las partes y/o los detalles de catálogo de los mismos.	CUMPLE

Del cuadro anterior se verificó que el Ofertante cumple con la documentación técnica requerida, por lo que se consideró elegible para continuar en el proceso de evaluación.

Evaluación Económica

El Ofertante cumple con lo estipulado en el numeral 8.3 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, el cual establece que la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta, deberá presentarse con la información establecida en dichas Bases, verificándose que no existieron errores en las cifras, según el siguiente detalle:

Asignación Presupuestaria CEPA (US \$) sin IVA	Monto Ofertado (US \$) sin IVA	Resultado
40,441.05	39,392.53	La oferta económica es US \$1,048.52, (-2.59%), menor al monto presupuestado.

Como se aprecia en el cuadro anterior, el monto ofertado por la empresa **TCM Internacional, S.A. de C.V.**, se encuentra dentro de la asignación presupuestaria de CEPA, por lo que se recomienda su adjudicación.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); numeral 4 de la Sección II y en los numerales 1.1, 1.2 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo antes expuesto, la Jefatura del Departamento de Operaciones del Puerto de Acajutla y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión con Proveedor Único CEPA LG-104/2012, “Suministro de repuestos y accesorios para los Remolcadores Acajutla e Izalco del Puerto de Acajutla, a la empresa T.C.M. Internacional, S.A. de C.V., por un monto de US \$39,392.53, sin IVA, para un plazo contractual de 115 días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-104/2012, “Suministro de repuestos y accesorios para los Remolcadores Acajutla e Izalco del Puerto de Acajutla”, a la Empresa TCM Internacional, S.A. de C.V., por un monto de US \$39,392.53, sin IVA, para un plazo contractual de 115 días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio.

Continuación Punto VI

6b

- 2° Nombrar como Administrador del Contrato, al Ingeniero Salvador Ernesto Maya Sánchez, Jefe del Departamento de Operaciones del Puerto de Acajutla.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-38/2012, “Mantenimiento y Reparación del Sistema de Tomas de Corriente del Patio de Contenedores Refrigerados del Puerto de Acajutla”, por ausencia de participantes.

=====

SEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Séptimo del Acta número 2457, de fecha 6 de noviembre del presente año, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-38/2012, “Mantenimiento y Reparación del Sistema de Tomas de Corriente del Patio de Contenedores Refrigerados del Puerto de Acajutla”.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue realizada el día 9 de noviembre del presente año, mediante dos periódicos de circulación nacional, así como por medio de las páginas Web de “COMPRASAL” y “CEPA”, inscribiéndose para participar las siguientes personas y empresas:

Por medio de la página Web de COMPRASAL:

1. Constructora Umaña, S.A. de C.V.
2. Oscar Armando Martínez Martínez
3. Guevara Rivera, Construcciones Eléctricas, Civiles e Hidráulicas, S.A. de C.V.
4. Ingtel, S.A. de C.V.
5. Diseño y Construcción de Obras Eléctricas y Civiles S.A. de C.V.
6. Negocios E Inversiones R.
7. Construcciones y Servicios Serpas, S.A. de C.V.
8. Ingeniería Profesional Aplicada, S.A. de C.V.
9. Edgard Wilfredo Mejía Rivera
10. Electrónica R.2.M, S. A de C.V.
11. Ingelmat S.A. de C.V.
12. Quanta, S.A. de C.V.
13. Cideca S.A. de C.V.
14. Energy S.A. de C.V.
15. Distribuidora de Electricidad del Sur, S.A. de C.V.
16. José Mario Martínez Martínez

Compra de Bases en UACI de CEPA

1. CODESA S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso es de US \$115,000.00, sin IVA.

La fecha programada para la recepción y apertura de ofertas, fue establecida para el día 27 de noviembre de 2012, llegada la hora para la recepción de ofertas, no se presentó ningún participante.

II. OBJETIVO

Declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-38/2012, “Mantenimiento y Reparación del Sistema de Tomas de Corriente del Patio de Contenedores Refrigerados del Puerto de Acajutla”, por ausencia de participantes.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), verificó que para este proceso ningún participante presentó oferta, y por tanto, elaboró el Acta correspondiente, de fecha 27 de noviembre de 2012, recomendando se declare desierta la Licitación Pública CEPA LP-38/2012, “Mantenimiento y Reparación del Sistema de Tomas de Corriente del Patio de Contenedores Refrigerados del Puerto de Acajutla”, por ausencia de ofertantes, amparados en lo establecido en las Bases de Licitación y el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que literalmente dice “En el caso que a la convocatoria de la licitación o de concurso público no concurriere ofertante alguno, la Comisión de Evaluación de Ofertas, levantará el acta correspondiente e informará al titular para que la declare desierta, a fin de que promueva una segunda licitación o un segundo concurso público”.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 64, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); literal c del numeral 3 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas, en vista de la ausencia de participantes, recomienda declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-38/2012, “Mantenimiento y Reparación del Sistema de Tomas de Corriente del Patio de Contenedores Refrigerados del Puerto de Acajutla”.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-38/2012, “Mantenimiento y Reparación del Sistema de Tomas de Corriente del Patio de Contenedores Refrigerados del Puerto de Acajutla”, por ausencia de participantes.
- 2° Autorizar pasar este Proyecto al PNUD.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase a la Gerencia Financiera, informe si existe disponibilidad de fondos para poder incrementar la asignación presupuestaria, para adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-12/2012, “Servicios de Mantenimiento Preventivo a Motores Instalados en los Remolcadores Izalco y Acajutla”.

=====

OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Quinto del Acta número 2454, de fecha 23 de octubre del presente año, Junta Directiva autorizó promover la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-12/2012, “Servicios de Mantenimiento Preventivo a Motores Instalados en los Remolcadores Izalco y Acajutla”.

Mediante nota UACI-1159/2012, de fecha 29 de octubre del presente año, se remitió invitación a la empresa Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., para participar en el referido proceso.

La asignación presupuestaria para este proceso es de US \$105,000.00.

La recepción de ofertas, se llevó a cabo el día 7 de noviembre de 2012, recibándose oferta de la Compañía General de Equipos, S.A. de C.V.

II. OBJETIVO

Declarar Desierta la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-12/2012, “Servicios de Mantenimiento Preventivo a Motores instalados en los Remolcadores Izalco y Acajutla”, por superar la asignación presupuestaria.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de la Oferta presentada, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las respectivas Bases de Contratación, dando como resultado lo siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA

Conforme a lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II de las Bases, para efectuar la Evaluación Técnica, se consideraron dos aspectos: a) Hoja de vida de la persona propuesta como responsable de ejecución de los mantenimientos referidos, quien debía cumplir con la profesión de Ingeniero Mecánico y b) Cumplimiento de las especificaciones técnicas.

La CEO procedió a evaluar los documentos presentados, verificando que cumple con los requerimientos de las Bases de Contratación Directa, por lo que es elegible para ser evaluada económicamente.

EVALUACIÓN ECONOMICA

Se procedió a evaluar la oferta presentada de acuerdo a lo establecido en los numerales 2.2 de la Sección II de las Bases de Contratación, resultando lo siguiente:

OFERTANTE	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA US\$ SIN INCLUIR IVA	MONTO OFERTADO US\$ SIN INCLUIR IVA	RESULTADO
Compañía General de Equipos, S.A. de C.V.	105,000.00	112,131.80	El monto ofertado supera por US \$7,131.80, la asignación presupuestaria.

Por lo anterior y considerando que en el numeral 1.2 de la Sección III de las Bases, se estableció que la adjudicación sería en forma total, se procedió a evaluar el monto total ofertado, verificando que supera por US \$7,131.80, equivalente al 6.79% a la asignación presupuestaria, por lo que de acuerdo a las Bases de Contratación Directa, procede recomendar declarar desierto el proceso por sobrepasar la asignación presupuestaria.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en los artículos 17, 18, 56 y 63, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma Ley; y en el numeral 3 de la Sección II, de las Bases de Contratación Directa.

V. RECOMENDACIÓN

En base a la evaluación realizada, la CEO recomienda se declare desierta la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-12/2012, “Servicios de Mantenimiento Preventivo a Motores instalados en los Remolcadores Izalco y Acajutla”, por sobrepasar la asignación presupuestaria.

Esta Junta Directiva, considerando que en la actualidad, el Puerto de Acajutla cuenta con 3 remolcadores, el Remolcador Cuscatlán con capacidad de 1800 HP y los remolcadores Acajutla e Izalco, de 2700 HP, para realizar las maniobras de atraque y desatraque en muelles, y amarre y desamarre en boyas de terminales marinas, debiendo señalarse que el Remolcador Acajutla y Remolcador Cuscatlán, están trabajando en el Puerto de Acajutla y el Remolcador Izalco, en el Puerto de La Unión, y que mantener en condiciones operativas estos remolcadores, es una prioridad para el Puerto, siendo indispensable realizarles a los mismos los mantenimientos preventivos y trabajos menores de corrección, conforme a su programación.

En ese sentido, los trabajos de mantenimiento gestionados a través del proceso de Contratación Directa CD-12/2012, “Servicio de Mantenimiento Preventivo a motores principales Caterpillar modelo 3512, instalados en los remolcadores Acajutla e Izalco”, son de vital importancia, ya que al no ejecutarse en este momento, se corre el riesgo que se presenten daños y fallas internas y externas en los motores principales de los remolcadores, lo cual generaría pérdida de potencia, reduciendo la capacidad de empuje y remolque de los mismos, pudiendo quedar estos inhabilitados, lo cual no permitiría principalmente la prestación de los servicios de atraque y desatraque en muelles y amarre

y desamarre en boyas de terminales marinas, servicio que es indispensable para poder realizar la atención de buques y de la carga transportada en ellos, que por una parte representan el 60% del intercambio comercial de El Salvador, y por la otra el 100% del suministro de combustible de todo el país que alimenta el parque vehicular y la generación térmica de energía eléctrica.

Por consiguiente, es indispensable contratar los Servicios de Mantenimiento Preventivo a Motores Instalados en los Remolcadores Izalco y Acajutla; ya que el mantenimiento según recomendación del fabricante debe de realizarse a las 1,000 horas de operación y que a la fecha por razones de la demanda de servicios que se ha tenido en el Puerto de Acajutla y el uso en las operaciones en el Puerto de La Unión, no ha sido posible darles este mantenimiento sobrepasando las 1,500 horas de operación, por lo que es urgente, el contar con estos servicios de mantenimiento preventivo de los motores y evitar un desgaste o daño mayor; adicionalmente, el presupuesto asignado para este proceso se formuló en el año 2011, con base en el presupuesto presentado por la Compañía General de Equipos, S.A. de C.V.; y en vista que el monto ofertado supera a la asignación presupuestaria en US \$7,131.80, equivalente al 6.79%, siendo menor al 20% establecido en los lineamientos, acordados en el punto Séptimo de la sesión de Junta Directiva número 2452, de fecha 17 de octubre de 2012, previo a tomar decisión sobre la adjudicación de la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-12/2012, “Servicios de Mantenimiento Preventivo a Motores instalados en los Remolcadores Izalco y Acajutla”, ACUERDA:

- 1° Solicitar a la Gerencia Financiera, que informe si existe disponibilidad de fondos para poder incrementar la asignación presupuestaria destinada a la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-12/2012, “Servicios de Mantenimiento Preventivo a Motores instalados en los Remolcadores Izalco y Acajutla”.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO
UACI

GERENCIA LEGAL
GERENCIA DE SEGURIDAD
GERENCIA PUERTO DE ACAJUTLA
GERENCIA PUERTO DE LA UNION
GERENCIA AIES

CD - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Contratación Directa con Calificativo de Urgencia CEPA CD-02/2013, “Suministro de servicios para contratar y administrar recurso humano seleccionado por CEPA para laborar en la Terminal de Carga y Departamento de Seguridad del Aeropuerto Internacional El Salvador; en los Departamentos de Seguridad, Administrativo y de Operaciones del Puerto de La Unión; y para la Sección de Seguridad del Puerto de Acajutla, para el período del 1 de enero al 28 de febrero del 2013”, a la empresa O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.

=====

NOVENO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Octavo del Acta número 2457, de fecha 6 de noviembre del 2012, Junta Directiva autorizó promover la Contratación Directa con Calificativo de Urgencia CEPA CD-02/2013, “Suministro de servicios para contratar y administrar recurso humano seleccionado por CEPA para laborar en la Terminal de Carga y Departamento de Seguridad del Aeropuerto Internacional El Salvador; en los Departamentos de Seguridad, Administrativo y de Operaciones del Puerto de La Unión; y para la Sección de Seguridad del Puerto de Acajutla, para el período del 1 de enero al 28 de febrero del 2013”, incluyendo la lista corta de empresas a invitar, conformada por las siguientes personas Jurídicas:

1. O & M Mantenimiento y Servicios, S. A. de C.V.
2. OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.
3. Servintegra, S.A. de C.V.

Las invitaciones para participar en la referida contratación, fueron enviadas y recibidas por las empresas descritas el jueves 8 de noviembre del 2012 y la recepción de ofertas, se llevó a cabo el día 20 de noviembre del 2012, recibándose ofertas de las empresas siguientes:

1. O & M Mantenimiento y Servicios, S. A. de C.V.
2. Servintegra, S.A. de C.V.
3. OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.

II. OBJETIVO

Adjudicar la Contratación Directa con Calificativo de Urgencia CEPA CD-02/2013, “Suministro de servicios para contratar y administrar recurso humano seleccionado por CEPA para laborar en la Terminal de Carga y Departamento de Seguridad del Aeropuerto Internacional El Salvador; en los Departamentos de Seguridad, Administrativo y de Operaciones del Puerto de La Unión; y en la Sección de Seguridad del Puerto de Acajutla, para el período del 1 de enero al 28 de febrero del 2013”; a la empresa O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) integrada por: la Licenciada Dilsie Mayela González, Señor José Luis Acosta, Solicitantes del Servicio; Licenciada Ana Cecilia de López, Ingeniero Julio Fernando Pineda, Señor Oscar Danilo Rivas, Expertos en la Materia; e Ingenieros Juan Francisco Palomo y Humberto Ramos Chorro, designados de la UACI y este último, Coordinador de la CEO, procedieron a la evaluación de cada Oferta de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases de Contratación.

EVALUACIÓN LEGAL

De acuerdo al Numeral 1.3 de la Sección II de las Bases de Contratación, se procedió a verificar la Documentación Legal requerida en el Numeral 8.1, verificándose que todos los ofertantes cumplen con lo requerido, por lo que se procedió a evaluar a las tres empresas participantes.

EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.1.2 de la Sección II de las Bases, la evaluación técnica se llevo a cabo verificando la presentación de dos constancias de referencias válidas, de acuerdo al siguiente detalle:

Factores Evaluados: Dos (2) Constancias de Referencia Válidas

De conformidad con el último párrafo del numeral 2.1.2 de la Sección II-EVALUACION DE OFERTAS de las Bases de Contratación, las 3 empresas: O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., SERVINTEGRA, S.A. de C.V. y OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., CUMPLEN con lo requerido, por lo que son elegibles para proceder a su Evaluación Económica.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Se comprobó que las tres ofertas económicas fueron presentadas de acuerdo a lo requerido en los anexos 6 y 7 de las Bases de Contratación, verificándose que no existen discrepancias entre palabras y cifras, entre la Carta de Oferta y el Plan de oferta y finalmente que no existen errores aritméticos en las cantidades escritas en el Plan de oferta; por lo que se procedió al análisis de las ofertas económicas, obteniéndose el siguiente resultado:

Nombre del Ofertante	Monto ofertado US\$ sin IVA, por Servicio								Monto total Comisión Ofertado US\$ sin IVA
	LOTE 1			LOTE 2				LOTE 3	
	Terminal de Carga del AIES	Depto. de Seguridad del AIES	TOTAL	Depto. de Seguridad del PLU	Depto. de Operaciones del PLU	Depto. Administrativo del PLU	TOTAL	Sección Seguridad del Puerto de Acajutla	
	Presup. 1,710.00	Presup. 5,624.00	Presup. 7,334.00	Presup. 2,050.00	Presup. 1,400.00	Presup. 400.00	Presup. 3,850.00	Presup. 720.00	
O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.	1,260.00	4,144.00	5,404.00	1,148.00	784.00	224.00	2,156.00	252.00	7,812.00
SERVINTEGRA, S.A. de C.V.	1,951.20	6,417.28	8,368.48	1,777.76	1,214.08	346.88	3,338.72	390.24	12,097.44
OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.	1,612.80	4,884.00	6,496.80	1,353.00	924.00	264.00	2,541.00	630.00	9,667.80

De acuerdo al análisis comparativo anterior, se concluye que O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., presenta la oferta más conveniente para los intereses de CEPA en los tres lotes solicitados.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, 50 del Reglamento de la misma, y los numerales 4 de la Sección II y 1.1 de la Sección III de las Bases de Contratación Directa.

V. RECOMENDACION

En base a la evaluación realizada, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomiendan a Junta Directiva:

- 1° Autorizar la erogación hasta de US \$320,268.88, correspondiente a la asignación presupuestaria; en concepto de sueldos, contribuciones patronales de salud, invalidez, vejez o muerte, y todo lo regulado en los numerales 4 y 5 de la Sección IV de las Bases de Contratación, para el personal a ser contratado y administrado por el Contratista, constituido por 279 personas; en dicho monto también está incluida la Comisión del Contratista.
- 2° Adjudicar la Contratación Directa con Calificativo de Urgencia CEPA CD-02/2013, "Suministro de servicios para contratar y administrar recurso humano seleccionado por CEPA para laborar en la Terminal de Carga y Departamento de Seguridad del Aeropuerto Internacional El Salvador; en los Departamentos de Seguridad, Administrativo y de Operaciones del Puerto de La Unión; y para la Sección de Seguridad del Puerto de Acajutla, para el período del 1 de enero al 28 de febrero del 2013", a la empresa O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., por un monto hasta de US \$7,812.00, sin IVA, que comprende los tres lotes ofertados, según el siguiente detalle:

LOTE	DESCRIPCION	Cantidad de Empleados	En US \$ sin IVA		
			Comisión mensual por empleado	Total Comisión Mensual	Total Comisión del Período
1	Terminal de Carga AIES	45	14.00	630.00	1,260.00
	Seguridad AIES	148	14.00	2,072.00	4,144.00
2	Seguridad Puerto de La Unión	41	14.00	574.00	1,148.00
	Departamento de Operaciones del Puerto de La Unión	28	14.00	392.00	784.00
	Departamento Administrativo del Puerto de La Unión	8	14.00	112.00	224.00
3	Sección Seguridad del Puerto de Acajutla	9	14.00	126.00	252.00
TOTAL		279			7,812.00

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la erogación hasta de US \$320,268.88, correspondiente a la asignación presupuestaria; en concepto de sueldos, contribuciones patronales de salud, invalidez, vejez o muerte, y todo lo regulado en los numerales 4 y 5 de la Sección IV de las Bases de Contratación, para el personal a ser contratado y administrado por el Contratista, constituido por 279 personas; en dicho monto también está incluida la Comisión del Contratista.
- 2° Adjudicar la Contratación Directa con Calificativo de Urgencia CEPA CD-02/2013, “Suministro de servicios para contratar y administrar recurso humano seleccionado por CEPA para laborar en la Terminal de Carga y Departamento de Seguridad del Aeropuerto Internacional El Salvador; en los Departamentos de Seguridad, Administrativo y de Operaciones del Puerto de La Unión; y para la Sección de Seguridad del Puerto de Acajutla, para el período del 1 de enero al 28 de febrero del 2013”, a la empresa O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., por un monto hasta de US \$7,812.00, sin IVA, que comprende los tres lotes ofertados, según el siguiente detalle:

LOTE	DESCRIPCION	Cantidad de Empleados	En US \$ sin IVA		
			Comisión mensual por empleado	Total Comisión Mensual	Total Comisión del Período
1	Terminal de Carga AIES	45	14.00	630.00	1,260.00
	Seguridad AIES	148	14.00	2,072.00	4,144.00
2	Seguridad Puerto de La Unión	41	14.00	574.00	1,148.00
	Departamento de Operaciones del Puerto de La Unión	28	14.00	392.00	784.00
	Departamento Administrativo del Puerto de La Unión	8	14.00	112.00	224.00
3	Sección Seguridad del Puerto de Acajutla	9	14.00	126.00	252.00
TOTAL		279			7,812.00

- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General para firmar el documento correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
UACI

CD - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Contratación Directa con Calificativo de Urgencia CEPA CD-01/2013, “Contratación de las Pólizas de Seguros Colectivo de Vida - Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL para el año 2013”, para un plazo contractual de un (1) mes, contado a partir de las doce meridiano (12:00) del 1 de enero de 2013 hasta las doce meridiano (12:00) del 1 de febrero de 2013, a la Aseguradora La Centro Americana, S.A.

=====

DECIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Decimotercero del Acta número 2456, de fecha 1 de noviembre del presente año, Junta Directiva autorizó promover la Contratación Directa con Calificativo de Urgencia CEPA CD-01/2013, “Contratación de las Pólizas de Seguros Colectivo de Vida - Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL, para el año 2013”, para el período comprendido desde las doce meridiano (12:00 m) del 1 de enero de 2013 hasta las doce meridiano (12:00 m) del 1 de febrero de 2013; señalándose esencialmente que la contratación de las referidas pólizas es de carácter obligatorio para esta Comisión, en razón de los Contratos Colectivos suscritos por CEPA, y que era preciso contar con las mismas a partir del 1 de enero de 2013, fecha en la cual entrarían en vigencia los compromisos adquiridos a través de los Contratos Colectivos de Trabajo, todo esto en completa armonía con el Art. 4 del Convenio sobre el Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y que por ende, la postergación o diferimiento en la contratación generaría un grave riesgo al interés general.

El día 16 de noviembre de 2012, fecha establecida para la presentación de ofertas, se recibió únicamente oferta de la Aseguradora La Centro Americana, S.A., por US \$76,620.06; el cual supera en US \$11,174.55, equivalente al 17.07% de la asignación presupuestaria.

Mediante el Punto Séptimo del Acta 2452, de fecha 17 de octubre de 2012, Junta Directiva autorizó los lineamientos a tomar en cuenta para que sean aprobados incrementos presupuestarios en procesos de contratación de la LACAP, que superen el presupuesto asignado.

Mediante el punto Noveno del Acta número 2461, de fecha 27 de noviembre del presente año, Junta Directiva encomendó a la Gerencia Financiera, informe si existe disponibilidad de fondos para poder incrementar la asignación presupuestaria para su respectivo trámite en Junta Directiva.

Al respecto, la Gerencia Financiera, mediante memorándum GF-293/2012, de fecha 28 de noviembre de 2012, informa que si existe disponibilidad presupuestaria que respalde la contratación por el monto ofertado por US \$76,620.06, lo que equivale a un incremento de US \$11,174.55, a la asignación presupuestaria original.

II. OBJETIVO

Adjudicar la Contratación Directa con Calificativo de Urgencia CEPA CD-01/2013, “Contratación de las Pólizas de Seguros Colectivo de Vida - Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL para el año 2013” para un plazo contractual de un (1) mes, contado a partir de las doce meridiano (12:00) del 1 de enero de 2013 hasta las doce meridiano (12:00) del 1 de febrero de 2013, a la Aseguradora La Centro Americana, S.A.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

De conformidad al inciso quinto artículo 56 de la LACAP, es competencia del titular analizar y valorar la recomendación de la CEO, y en caso que éste no aceptare, deberá consignar y razonar por escrito su decisión y optar por alguna de las ofertas.

Con base en dicha potestad, Junta Directiva considera que la postergación de la Contratación Directa con Calificativo de Urgencia CEPA CD-01/2013, “Contratación de las Pólizas de Seguros Colectivo de Vida - Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL para el año 2013”, pondría en riesgo al interés público, debido a que la contratación de las referidas pólizas es de carácter obligatorio para esta Comisión, en razón de compromisos adquiridos a través de los Contratos Colectivos de Trabajo, esto en completa armonía con el Art. 4 del Convenio sobre el Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Por lo que en razón del interés público y del principio de racionalidad del gasto público establecido en el artículo 2 literal c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Junta Directiva considera que es conveniente adjudicar la contratación con la Aseguradora La Centro Americana, S.A., la cual cumple con todos los requisitos establecidos en las bases de Contratación Directa.

En virtud de lo antes expuesto y siendo que el monto ofertado por dicha empresa no excede el 20% del monto original asignado y que la Gerencia Financiera en su memorándum GF 293/2012, confirma que existe disponibilidad presupuestaria, se considera procedente realizar el procedimiento establecido en el punto Séptimo del Acta número 2452, de fecha 17 de octubre de 2012, en el cual se autorizaron los lineamientos a tomar en cuenta para que Junta Directiva apruebe en casos excepcionales como el presente.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3 de la Sección II de las Bases de Contratación Directa; artículos 17, 18, 56 y 63, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma Ley.

Con base en lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 56 inciso quinto de la LACAP, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar un incremento de US \$11,174.55 a la asignación presupuestaria original de US \$65,445.51, con lo que se obtiene una asignación presupuestaria total de US \$76,620.06, para la Contratación Directa con Calificativo de Urgencia CEPA CD-01/2013, “Contratación de las Pólizas de Seguros Colectivo de Vida - Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL para el año 2013”.
- 2° Adjudicar la Contratación Directa con Calificativo de Urgencia CEPA CD-01/2013, “Contratación de las Pólizas de Seguros Colectivo de Vida - Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL para el año 2013”, a la Aseguradora La Centro Americana, S.A., por un monto de US\$76,620.06 sin incluir IVA, para un plazo contractual de un (1) mes contado a partir de las doce meridiano (12:00) del 1 de enero de 2013 hasta las doce meridiano (12:00) del 1 de febrero de 2013.
- 3° Nombrar a la Licenciada Sonia de Rodríguez, Jefe Sección Seguros, como Administradora de Contrato.
- 4° Autorizar al Presidente o Gerente General, para firmar el documento correspondiente.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA DE PLANIFICACION

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la gestión ante el Ministerio de Hacienda, la modificación presupuestaria para la disminución de fondos del proyecto de inversión 3951 “Rehabilitación de las Tablestacas y Pilotes Metálicos de los Muelles A y B del Puerto de Acajutla”, hacia el gasto corriente.

=====

DECIMOPRIMERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante los puntos Sexto y Séptimo del Acta número 2454, de fecha 23 de octubre de 2012, Junta Directiva adjudicó el proceso de licitación del Proyecto de Inversión 3951 “Rehabilitación de las Tablestacas y Pilotes Metálicos de los Muelles A y B del Puerto de Acajutla”, por un monto de US \$1,696,763.88, generándose un ahorro de US \$133,236.12, del presupuesto asignado al referido proyecto.

La Ley AFI en el literal c) del Artículo 45 establece que la reorientación de fondos incluidos en el presupuesto de inversión hacia gasto corriente, debe de contar con la aprobación del Consejo de Ministros.

La Dirección General de Inversión y Crédito Público, mediante la Circular No. SAFI-001/2012, de fecha 31 de enero de 2012, inciso último del numeral 6 de la sección B.2, establece: que las solicitudes de modificativas presupuestarias se recibirán hasta el día lunes 10 de diciembre 2012.

II. OBJETIVO

Se requiere la autorización para gestionar la reorientación de fondos, del Programa de Inversión Pública al gasto corriente por US \$133,236.12, resultante del ahorro obtenido después de adjudicar el Proyecto de Inversión 3951 “Rehabilitación de las Tablestacas y Pilotes Metálicos de los Muelles A y B del Puerto de Acajutla”, a fin de poder utilizar dichos fondos en el monto de recursos propios del presupuesto del Documento de Proyecto PRODOC “Modernización y Gestión de los Activos Estratégicos de CEPA”, suscrito entre CEPA y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y de esta manera, disminuir en igual monto la necesidad de financiamiento para el referido proyecto. La incorporación de este monto al PRODOC no modificará su presupuesto, el cual fue autorizado hasta por un monto de US \$103,246,738.27, según el Punto Segundo del Acta número 2459, de fecha 16 de noviembre de 2012.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

A fin de reasignar el ahorro obtenido del Proyecto de Inversión 3951 “Rehabilitación de las Tablestacas y Pilotes Metálicos de los Muelles A y B del Puerto de Acajutla”, por un monto de US \$133,236.12, es necesario realizar las gestiones ante el Ministerio de Hacienda, para disminuir el monto del presupuesto de inversión a fin de transferirlo al presupuesto de gasto corriente de CEPA, según el siguiente detalle:

CÓDIGO SIIP	NOMBRE DEL PROYECTO	LEY PRESUPUESTO 2012 (US \$)	REASIGNACIÓN SOLICITADA (US \$)	NUEVO MONTO (US \$)
ASIGNACION QUE DISMINUYE				
PUERTO DE ACAJUTLA				
	<i>Rehabilitación de las Tablestacas y Pilotes Metálicos de los Muelles A y B del Puerto de Acajutla</i>			
3951		1,830,000.00	(133,236.12)	1,696,763.88
TOTAL PROYECTO DE INVERSION REAL		1,830,000.00	(133,236.12)	1,696,763.88
RUBRO/CUENTA ASIGNACION QUE SE REFUERZA				
54	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	-	133,236.12	133,236.12
	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES			
545				
TOTAL GASTOS CORRIENTES		0.00	133,236.12	133,236.12
TOTAL TRANSFERENCIA		1,830,000.00	0.00	1,830,000.00

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido para las Modificaciones Presupuestarias en el Art. 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y literal c) del Art. 59 de su reglamento y a Circular No. SAFI-001/2012 numeral 6.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar a la Administración para que solicite a la Dirección General de Inversión y Crédito Público, la opinión favorable para disminuir de la Ley de Presupuesto vigente el monto presupuestario del Proyecto 3951 “Rehabilitación de las Tablestacas y Pilotes Metálicos de los Muelles A y B del Puerto de Acajutla”, en US \$133,236.12 y transferir dichos recursos hacia el gasto corriente, según lo establece el numeral 6) literal b) de la circular SAFI-001/2012, de la siguiente manera:

CÓDIGO SIIP	NOMBRE DEL PROYECTO	LEY PRESUPUESTO 2012 (US\$)	REASIGNACIÓN SOLICITADA (US\$)	NUEVO MONTO (US\$)
ASIGNACION QUE DISMINUYE				
PUERTO DE ACAJUTLA				
	<i>Rehabilitación de las Tablestacas y Pilotes Metálicos de los Muelles A y B del Puerto de Acajutla</i>			
3951		1,830,000.00	(133,236.12)	1,696,763.88
TOTAL PROYECTO DE INVIERSION REAL		1,830,000.00	(133,236.12)	1,696,763.88
RUBRO/CUENTA ASIGNACION QUE SE REFUERZA				
54	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	-	133,236.12	133,236.12
545	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES			
TOTAL GASTOS CORRIENTES		0.00	133,236.12	133,236.12
TOTAL TRANSFERENCIA		1,830,000.00	0.00	1,830,000.00

- 2° Autorizar a la Administración, en base a la Resolución de la Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, tramitar ante la Dirección General del Presupuesto, el Acuerdo de modificaciones presupuestarias con Recursos Propios, a la Ley General del Presupuesto vigente, para reasignar los fondos disminuidos del Proyecto 3951 “Rehabilitación de las Tablestacas y Pilotes Metálicos de los Muelles A y B del Puerto de Acajutla”, contenidos dentro de la Unidad Presupuestaria 06 Inversión Real, Línea de Trabajo 01 Infraestructura Portuaria, hacia el presupuesto del gasto corriente de CEPA, específicamente para cubrir transferencias con recursos propios al Proyecto PRODOC “Modernización y Gestión de los Activos Estratégicos de CEPA”, suscrito entre CEPA y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- 3° Autorizar a la Administración, una vez obtenido el Acuerdo de la Dirección General del Presupuesto, efectúe las modificaciones en el Presupuesto de Inversiones de CEPA en las asignaciones siguientes:

CODIGO SIIP	Unidad presupuestaria/Línea de Trabajo/ cifrado presupuestario/ proyecto	Rubro 61 Inversiones en Activos Fijos
	ASIGNACION QUE DISMINUYE	
	06 Inversión Real	Aumento (+) o Disminución(-)
	01 Infraestructura Portuaria	
	2012-4303-7-06-01-22-2 Recursos Propios	(133,236.12)
3951	<i>Rehabilitación de las Tablestacas y Pilotes Metálicos de los Muelles A y B del Puerto de Acajutla</i>	(133,236.12)
	ASIGNACION QUE SE REFUERZA	
Cuenta	Unidad presupuestaria/Línea de Trabajo/ cifrado	Rubro 54 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
	GASTO CORRIENTE	Aumento (+) o Disminución(-)
	05 Producción	
	01 Servicios Portuarios	133,236.12
	2012-4303-7-05-01-21-2 Recursos Propios	133,236.12
	TOTAL TRANSFERENCIA	0.00

- 4° Autorizar una vez se cuente con el Acuerdo de modificativa presupuestaria, transferir el monto de US \$133,236.12, al proyecto PRODOC “Modernización y Gestión de los Activos Estratégicos de CEPA”, suscrito entre CEPA y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y de esta manera, disminuir en igual monto la necesidad de financiamiento para el referido proyecto, el cual fue autorizado hasta por un monto de US \$103,246,738.27, según el Punto Segundo del Acta número 2459, de fecha 16 de noviembre de 2012.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA GENERAL
GERENCIA AIES
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GERENCIA ACAJUTLA

VARIOS

=====

DECIMOSEGUNDO:

Al final de la sesión se trató el Punto Varios:

1. Junta Directiva mediante el punto Octavo de esta misma Acta, conoció el informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), mediante la cual se recomendó declarar desierta la Contratación Directa con Proveedor Unico CEPA CD-12/2012, “Servicios de Mantenimiento Preventivo a Motores Instalados en los Remolcadores Izalco y Acajutla”, por superar la asignación presupuestaria.

Al conocer el memorandum justificativo que contiene el punto de acta referido, Junta Directiva advirtió que oportunamente no se gestionó la contratación para el servicio de mantenimiento de los motores, ya que el mantenimiento respectivo debe ser realizado cada 1,000 horas y en el presente caso, uno de los remolcadores lo ha superado en 800 horas y otro en 500. Lo anterior, constituye un riesgo de daños y fallas internas y externas en los Motores principales de los remolcadores, en detrimento de los intereses institucionales, puesto que en caso de falla de un motor, la operación portuaria sufriría deficiencias. En razón de lo anterior, es necesario se investigue lo ocurrido, a fin de que se deduzcan las responsabilidades correspondientes, identificando al funcionario que no requirió el mantenimiento de los motores oportunamente.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Encomendar al Gerente General que inicie un procedimiento de investigación e informe su resultado a la Junta Directiva.
 - 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.
2. Se dio lectura a carta recibida de ACOPE DE R.L., solicitando reconsideración al canon de arrendamiento, en el Aeropuerto Internacional El Salvador.

Junta Directiva encomendó a la Gerencia del Aeropuerto Internacional El Salvador, que se negociara con dicha empresa, para llegar a un acuerdo y poder presentar el resultado de esta negociación a la Junta Directiva, para su consideración.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.